



DG-35 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

VERSIÓN 01

FECHA 05/Ago/2026

1. OBJETIVO

El presente Código de Ética y Conducta establece los principios, valores, normas de comportamiento y compromisos que deben orientar las actuaciones de los asociados, miembros del Consejo de Administración, representante legal, directivos, trabajadores, conductores, monitoras, convenios de colaboración empresarial, contratistas, proveedores y demás grupos de interés de la empresa.

Su propósito es promover una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia, la legalidad, el respeto y la responsabilidad, previniendo la corrupción, el soborno nacional y transnacional, los conflictos de interés, el fraude y cualquier conducta que pueda afectar la reputación, sostenibilidad y cumplimiento de la organización.

2. ALCANCE

Este Código es de obligatorio cumplimiento para:

- Asociados.
- Consejo de Administración.
- Gerencia.
- Responsable de Cumplimiento del PTEE.
- Personal administrativo.
- Conductores.
- Monitoras.
- Contratistas.
- Proveedores.
- Consultores.
- Aprendices.
- Practicantes.
- Cualquier persona que actúe en nombre de la empresa.

3. MARCO NORMATIVO

Este Código se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia.



DG-35 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

VERSIÓN 01

FECHA 05/Ago/2026

- Código Sustantivo del Trabajo.
- Código de Comercio.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 2195 de 2022.
- Resolución 14673 de 2025 de la Superintendencia de Transporte.
- Resolución 7038 de 2026.
- Demás normas relacionadas con la ética empresarial, el PTEE y la prevención de la corrupción.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS

Todos los integrantes de la organización actuarán bajo los siguientes principios:

Integridad

Actuar correctamente aun cuando nadie esté observando.

Honestidad

Obrar con transparencia y rectitud en todas las actuaciones.

Legalidad

Cumplir las leyes, reglamentos y políticas internas.

Transparencia

Realizar las actuaciones de manera clara y verificable.

Responsabilidad

Responder por las decisiones y consecuencias derivadas de nuestras actuaciones.

Respeto

Reconocer la dignidad de todas las personas.

Imparcialidad

Tomar decisiones objetivas, libres de favoritismos.

Confidencialidad

Proteger la información de la empresa y de terceros.

Seguridad



DG-35 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

VERSIÓN 01

FECHA 05/Ago/2026

Promover el autocuidado y la seguridad vial en todas las actividades.

Sostenibilidad

Proteger el medio ambiente y promover una operación responsable.

5. VALORES CORPORATIVOS

Los colaboradores deberán actuar permanentemente con:

- Honestidad.
- Respeto.
- Compromiso.
- Responsabilidad.
- Trabajo en equipo.
- Servicio.
- Transparencia.
- Lealtad.
- Solidaridad.
- Excelencia.

6. COMPROMISOS ÉTICOS

Todos los integrantes de la empresa se comprometen a:

- Cumplir las leyes.
- Cumplir el PTEE.
- Cumplir el Código de Ética.
- Rechazar cualquier acto de corrupción.
- Denunciar irregularidades.
- Actuar de buena fe.
- Proteger la imagen institucional.
- Utilizar adecuadamente los recursos de la empresa.
- Evitar situaciones que generen conflictos de interés.



7. RELACIONAMIENTO CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Con los usuarios

La empresa brindará un servicio seguro, oportuno, respetuoso y transparente.

No se permitirá:

- Maltrato.
- Discriminación.
- Cobros no autorizados.
- Favores indebidos.

Con los asociados

Las decisiones deberán favorecer el interés colectivo y no beneficios particulares.

Con las autoridades

La empresa mantendrá relaciones basadas en:

- Legalidad.
- Transparencia.
- Colaboración.
- Respeto institucional.

Queda prohibido ofrecer o entregar pagos, regalos o beneficios para influir en decisiones de servidores públicos.

Con proveedores

La selección se realizará con criterios de:

- Calidad.
- Precio.
- Experiencia.
- Cumplimiento.



- Transparencia.

Se prohíbe favorecer proveedores por razones personales o recibir beneficios particulares.

Con la competencia

La empresa competirá de manera ética, rechazando prácticas como:

- Competencia desleal.
- Difamación.
- Uso indebido de información confidencial.
- Acuerdos restrictivos de la competencia.

8. CONFLICTO DE INTERESES

Existe conflicto de intereses cuando los intereses personales, familiares o económicos pueden influir en las decisiones laborales.

Toda persona deberá declarar oportunamente cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses y abstenerse de participar en la decisión correspondiente.

9. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

La empresa adopta una política de cero tolerancia frente a:

- Corrupción.
- Soborno.
- Soborno transnacional.
- Fraude.
- Extorsión.
- Colusión.
- Lavado de activos.
- Financiación del terrorismo.
- Favorecimiento indebido.

Ninguna meta comercial justificará incumplir la ley o los principios éticos.

**10. REGALOS, ATENCIONES Y HOSPITALIDADES**

No podrán recibirse ni entregarse regalos, favores, viajes, invitaciones o beneficios que puedan influir o aparentar influir en decisiones comerciales o administrativas.

Únicamente podrán aceptarse atenciones institucionales de valor simbólico permitidas por las políticas de la empresa.

Todo regalo o invitación deberá reportarse al Responsable de Cumplimiento del PTEE.

11. CONDUCTAS ESPERADAS DE LOS CONDUCTORES

Los conductores deberán:

- Cumplir las normas de tránsito.
- Respetar a los usuarios.
- No solicitar dinero adicional.
- No aceptar sobornos.
- Reportar accidentes e incidentes.
- Cuidar los vehículos.
- Mantener un trato respetuoso con pasajeros y compañeros.
- Proteger la información de los usuarios.
- Abstenerse de consumir alcohol o sustancias psicoactivas durante la jornada.

12. CONDUCTAS ESPERADAS DE LAS MONITORAS

Las monitoras deberán:

- Tratar dignamente a los usuarios.
- Proteger especialmente a menores de edad y personas vulnerables.
- Reportar cualquier irregularidad.
- No aceptar beneficios indebidos.
- Actuar con imparcialidad.
- Promover la convivencia y la seguridad durante el servicio.

**13. CONDUCTAS ESPERADAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

El personal administrativo deberá:

- Actuar con objetividad.
- Administrar correctamente los recursos.
- Evitar conflictos de interés.
- Custodiar la información.
- Cumplir los procedimientos internos.
- Mantener la reserva de la información.

14. CONDUCTAS ESPERADAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Los miembros del Consejo deberán:

- Actuar con independencia.
- Declarar conflictos de interés.
- Tomar decisiones en beneficio de la organización.
- Garantizar la implementación del PTEE.
- Promover una cultura ética.
- Supervisar el cumplimiento del presente Código.

15. USO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA

Todos los activos deberán utilizarse exclusivamente para fines institucionales.

Se prohíbe:

- Uso personal no autorizado.
- Apropiación indebida.
- Daño intencional.
- Uso de recursos para actividades ilegales.

16. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL



DG-35 CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

VERSIÓN 01

FECHA 05/Ago/2026

Toda la información de la empresa deberá protegerse adecuadamente.

Se prohíbe:

- Divulgar información reservada.
- Compartir bases de datos sin autorización.
- Utilizar información privilegiada para beneficio propio o de terceros.

17. CANALES DE DENUNCIA

La empresa dispondrá de canales confidenciales para reportar:

- Corrupción.
- Soborno.
- Fraude.
- Conflictos de interés.
- Acoso.
- Incumplimiento del presente Código.
- Cualquier conducta antiética.

La empresa garantiza un canal de comunicación seguro y confidencial gestionriesgo@cootraespeciales.com; así como la línea 3013549154 para que cualquier persona pueda reportar infracciones al presente Código

La organización garantiza la confidencialidad y la protección contra represalias para quienes reporten de buena fe.

18. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a:

- Llamados de atención.
- Planes de mejoramiento.
- Sanciones disciplinarias.
- Terminación del contrato.
- Terminación de relaciones comerciales.
- Denuncias ante las autoridades competentes cuando corresponda.

**19. RESPONSABILIDAD DE TODOS**

Cada integrante de la organización es responsable de:

- Conocer este Código.
- Cumplirlo.
- Promover su aplicación.
- Reportar incumplimientos.
- Participar en las capacitaciones sobre ética e integridad.

La falta de conocimiento del presente Código no exime de responsabilidad.

20. COMPROMISO INSTITUCIONAL

La empresa reafirma su compromiso con una gestión ética, transparente y responsable, promoviendo una cultura de integridad y cero tolerancia frente a cualquier forma de corrupción, soborno, fraude o conducta contraria a la ley y a los principios organizacionales.

Todos los asociados, administradores, trabajadores, conductores, monitoras, contratistas y proveedores deberán suscribir un compromiso anual de cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta como requisito para el desarrollo de sus funciones y el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la legalidad, el respeto y la transparencia.